



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL BRITISH COUNCIL PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CURRICULARES INTEGRADOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS CONJUNTAS.**

En Madrid, a 18 de abril de 2013

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Montserrat Gomendio Kindelan, Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, en virtud del Real Decreto 138/2012 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, actuando en nombre y representación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

De otra parte, el Sr. D. Roderick Stokes Pryde, en calidad de Director de la Delegación en España de la Fundación British Council, entidad jurídica debidamente constituida en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte mediante Carta Real de fecha 7 de octubre de 1940 y con Carta Real suplementaria de fecha 26 de noviembre de 1993, con domicilio social en España en el Paseo del General Martínez Campos 31 de Madrid, y con capacidad para firmar Convenios de Colaboración según poder otorgado por D<sup>ña</sup>. Catherine Stephens y D. Andrew John Mackay, en sus respectivas calidades de Directora de Innovación y Secretario del British Council, y elevado a documento público por el Notario de Londres, Doña María Teresa Godoy Gómez, el día 15 de julio de 2009.

Ambas partes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen mutua capacidad legal para obligarse y, a tal fin

51

RP.

## MANIFIESTAN

Primero: Que el 15 de junio de 1987 fue firmado un Memorando de entendimiento sobre colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el British Council, dentro del marco del Convenio Cultural entre el Gobierno de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de 12 de julio de 1960 cuyo propósito era orientar la colaboración y mutua cooperación entre ambas partes en áreas concretas de actuación y proyectos específicos.

Segundo: Que entre los referidos proyectos se incluyen el desarrollo curricular y la promoción de actividades educativas conjuntas en campos de sus respectivas competencias y de mutuo interés.

Tercero: Que, asimismo, es de interés de ambas partes fomentar el conocimiento mutuo de la cultura e historia de los países representados por las dos instituciones, así como el uso y conocimiento de sus lenguas respectivas.

Cuarto: Que constituye un objetivo a alcanzar para ambas partes, dentro del marco de colaboración de las dos instituciones, fomentar el intercambio de profesores, alumnos y también de experiencias didácticas y métodos de trabajo.

Quinto: Que para conseguir estos objetivos el Ministerio de Educación y Ciencia y el British Council, desde 1996 vienen formalizando convenios de colaboración (1996, 2008 y 2010) y renovaciones anuales mediante adendas, con el fin de desarrollar un proyecto curricular integrado para las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria que permita a los alumnos, al finalizar la educación obligatoria, continuar su formación en cualquiera de los dos países, así como impulsar la colaboración en la formación del profesorado español y británico.

Sexto: Que el resultado positivo de esta cooperación y su efecto favorable en la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan proseguir dicha colaboración, para lo cual formalizan el presente documento, con arreglo a las siguientes

51

u.p.

## CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el British Council, tiene por objeto desarrollar el proyecto curricular integrado, impulsar la colaboración en la formación del profesorado español y británico, así como desarrollar propuestas de investigación.

SEGUNDA: Este currículo integrado incluirá los contenidos que cada parte considere esenciales para el conocimiento de la realidad histórica, social y política de la otra parte, así como los principios metodológicos y didácticos considerados relevantes por ambas partes.

TERCERA: El currículo incluirá, en todo caso, los contenidos que cada parte estime necesarios para que los alumnos que lo sigan con aprovechamiento puedan, al finalizar la educación obligatoria, continuar su formación en cualquiera de los dos países.

CUARTA: El currículo se impartirá en ambas lenguas, de manera que los alumnos que lo sigan con aprovechamiento sean capaces al final de la enseñanza obligatoria de expresarse con fluidez y corrección en inglés y en español.

QUINTA: El currículo integrado será impartido en los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria que figuran en el Anexo. La incorporación de nuevos centros, o la sustitución de los incluidos en el Anexo por otros, exigirá el visto bueno de las partes.

SEXTA: Ambas partes podrán controlar, a través de los Servicios de Inspección, el cumplimiento de los términos concertados en el currículo.

SÉPTIMA: El currículo integrado será impartido por profesores titulados, funcionarios y colaboradores seleccionados específicamente para este programa.

OCTAVA: Se estimulará la participación en el programa de profesores colaboradores con experiencia en el sistema educativo anglosajón para apoyar y orientar en el desarrollo del currículo.

51

llp.

NOVENA: Se fomentará la asistencia y participación de los profesores que imparten el currículo integrado en actividades de formación para el desarrollo del mismo.

Para ello, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el British Council diseñarán para cada curso académico un programa de formación que abarque las necesidades de formación de los profesores de las distintas etapas educativas con el fin de desarrollar adecuadamente el currículo integrado.

DÉCIMA: El currículo integrado se revisará periódicamente, teniendo en cuenta las modificaciones que se produzcan en los dos sistemas educativos y la evolución del programa.

UNDÉCIMA: El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el British Council fomentarán la realización de estudios e investigaciones en el ámbito de la enseñanza en una segunda lengua.

DUODÉCIMA: Ambas instituciones se comprometen a desarrollar todas las cláusulas mencionadas anteriormente. Asimismo el British Council colaborará en la difusión internacional del programa.

DECIMOTERCERA: Para efectuar el seguimiento del presente Convenio de Colaboración se constituirá una Comisión, compuesta por tres representantes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, designados por la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y tres representantes del British Council, designados por el Director del mismo.

Esta Comisión supervisará el desarrollo de lo previsto en el Convenio y resolverá las incidencias que surjan durante la vigencia del mismo.

DECIMOCUARTA: En la difusión y promoción de las actividades realizadas en desarrollo del presente Convenio figurarán los logotipos y mención del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el British Council.

DECIMOQUINTA: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma siendo de aplicación para el curso académico 2013-2014 y podrá ser renovado, por voluntad de las partes, mediante una Adenda anual.

52

fed.

DECIMOSEXTA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con un curso académico de antelación, esto es, antes del comienzo del curso académico en el que se desee la terminación del convenio o, en su caso, prórroga.

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes o la denuncia por causa justificada por cualquiera de las partes sin perjuicio de que las acciones ya iniciadas continúen hasta su terminación.

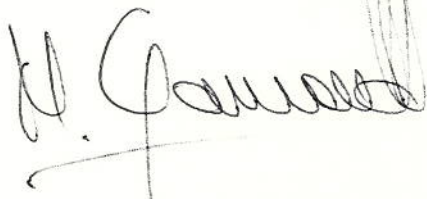
DECIMOSÉPTIMA: Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán ser solventadas por la Comisión de Seguimiento a que se hace referencia en la cláusula decimotercera. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

DECIMOCTAVA: Para la ejecución de las actividades a realizar en cada año académico se destinarán los fondos necesarios, en función de la disponibilidad presupuestaria, por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por su parte, el British Council colaborará, aportando sus propios medios.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

LA SECRETARIA DE ESTADO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN  
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES



Montserrat Gomendio Kindelan

EL DIRECTOR DEL BRITISH  
COUNCIL



Roderick Stokes Pryde

## ANEXO

### RELACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

<b>Centro</b>	<b>Población y Provincia</b>
CEIP Benjamín Palencia	Albacete
CEIP Atalía	Gijón (Asturias)
CEIP Ventanielles	Oviedo (Asturias)
CEIP Comuneros de Castilla	Ávila
CEIP La Moraña	Arévalo (Ávila)
CEIP Luis de Morales	Badajoz
CEIP Na Caragol	Artá (Baleares)
CEIP Sa Graduada	Maó (Baleares)
CEIP Jueces de Castilla	Burgos
CEIP D <sup>a</sup> Mencía de Velasco	Briviesca (Burgos)
CEIP Alba Plata	Cáceres
CEIP Eloy Villanueva	Santander (Cantabria)
CEIP Federico García Lorca	Ceuta
CEIP José M <sup>a</sup> de la Fuente	Ciudad Real
CEIP Maestro Juan Alcaide	Valdepeñas (Ciudad Real)
CEIP El Carmen	Cuenca
CEIP Ocejón	Guadalajara
CEIP San Vicente	Huesca
CEIP San José de Calasanz	Fraga (Huesca)
CEIP Joaquín Costa	Graus (Huesca)
CEIP San Juan de la Peña	Jaca (Huesca)
CEIP Joaquín Costa	Monzón (Huesca)
CEIP Quevedo	León
CEIP Santa Marta	Astorga (León)
CEIP Ciudad de Jaén	Madrid
CEIP El Quijote	Madrid
CEIP San Juan Bautista	Madrid
CEIP Parque de Lisboa	Alcorcón (Madrid)
CEIP José Bergamín	Boadilla del Monte (Madrid)
CEIP Félix Rodríguez de la Fuente	Coslada (Madrid)
CEIP Cervantes	Fuenlabrada (Madrid)
CEIP Severo Ochoa	Getafe (Madrid)
CEIP Pío Baroja	Leganés (Madrid)
CEIP Carmen Hernández Guarch	Tres Cantos (Madrid)
CEIP Pintor Eduardo Morillas	Melilla
CEIP Infante Don Juan Manuel	Murcia

51

W.P.

## Centro

CEIP José María Lapuerta  
CEIP Azpilagaña  
CEIP Cardenal Ilundáin  
CEIP José M<sup>a</sup> de Huarte  
CEIP Añorbe  
CEIP Lorenzo Goicoa  
CEIP Elvira España  
CEIP Tello Téllez  
CEIP Vegarredonda  
CEIP San Mateo  
CEIP Miróbriga  
CEIP El Peñascal  
CEIP Santa Clara  
CEIP Los Doce Linajes  
CEIP Infantes de Lara  
CEIP Las Anejas  
CEIP El Justicia de Aragón  
CEIP Juan Lorenzo Palmireno  
CEIP Juan Sobrarías  
CEIP Gregorio Marañón  
CEIP Hernán Cortés  
CEIP Miguel Delibes  
CEIP Narciso Alonso Cortés  
CEIP Clemente Fernández de la Devesa  
CEIP Riomanzanas  
CEIP Buenos Aires  
CEIP Agustina de Aragón  
CEIP Fernando El Católico  
CEIP Hilarión Gimeno  
CEIP Jerónimo Blancas y Tomás  
CEIP José Antonio Labordeta  
CEIP Julián Nieto Tapia  
CEIP María Moliner  
CEIP Montecanal  
CEIP Ramón Sainz de Baranda  
CEIP Ronda Norte  
CEIP Rosales del Canal  
CEIP Tenerías  
CEIP Valdespartera  
CEIP Valdespartera II  
CEIP Cervantes

## Población y Provincia

Cartagena (Murcia)  
Pamplona (Navarra)  
Pamplona (Navarra)  
Pamplona (Navarra)  
Añorbe (Navarra)  
Villaba-Atarrabia (Navarra)  
Tudela (Navarra)  
Palencia  
Guardo (Palencia)  
Salamanca  
Ciudad Rodrigo (Salamanca)  
Segovia  
Cuéllar (Segovia)  
Soria  
Soria  
Teruel  
Alcorisa (Teruel)  
Alcañiz (Teruel)  
Alcañiz (Teruel)  
Toledo  
Talavera de la Reina (Toledo)  
Valladolid  
Valladolid  
Medina del Campo (Valladolid)  
Zamora  
Benavente (Zamora)  
Zaragoza  
Zaragoza  
Zaragoza  
Zaragoza  
Zaragoza  
Zaragoza  
Zaragoza  
Zaragoza  
Zaragoza  
Zaragoza  
Zaragoza  
Zaragoza  
Zaragoza  
Ejea de los Caballeros (Zaragoza)

5/1

1102

**Centro**

CEIP Compromiso de Caspe  
 CEIP Foro Romano  
 CEIP Ramón y Cajal  
 CEIP Los Albares  
 CEIP Reino de Aragón  
 CEIP Octavus  
 CEIP Miguel Ángel Artazos

**Población y Provincia**

Caspe (Zaragoza)  
 Cuarte de Huerva (Zaragoza)  
 Cuarte de Huerva (Zaragoza)  
 La Puebla de Alfidén (Zaragoza)  
 La Puebla de Alfidén (Zaragoza)  
 Utebo (Zaragoza)  
 Utebo (Zaragoza)

**RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA****Centro**

IES Diego de Siloé  
 IES Emilio Alarcos  
 IES Pérez de Ayala  
 IES Vasco de la Zarza  
 IES Llorenç Garcías i Font  
 IES Cap de Llevant  
 IES Comuneros de Castilla  
 IES Cantabria  
 IES Clara Campoamor  
 IES Gregorio Prieto  
 IES Torreón del Alcázar  
 IES San José  
 IES Castilla  
 IES Sierra de Guara  
 IES Eras de Renueva  
 IES Laguna de Joatzel  
 IES Ciudad de Jaén  
 IES Isaac Albéniz  
 IES Joaquín Araujo  
 IES José Luis Sampedro  
 IES Manuel de Falla  
 IES Profesor Máximo Trueba  
 IES Parque Lisboa  
 IES San Juan Bautista  
 IES Villa de Vallecas  
 IES Enrique Nieto  
 IES Los Molinos  
 IES Basoko

**Población y Provincia**

Albacete  
 Gijón (Asturias)  
 Oviedo (Asturias)  
 Ávila  
 Artá (Balears)  
 Maó (Balears)  
 Burgos  
 Santander (Cantabria)  
 Ceuta  
 Valdepeñas (Ciudad Real)  
 Ciudad Real  
 Cuenca  
 Guadalajara  
 Huesca  
 León  
 Getafe (Madrid)  
 Madrid  
 Leganés (Madrid)  
 Fuenlabrada (Madrid)  
 Tres Cantos (Madrid)  
 Coslada (Madrid)  
 Boadilla del Monte (Madrid)  
 Alcorcón (Madrid)  
 Madrid  
 Madrid  
 Melilla  
 Cartagena (Murcia)  
 Pamplona (Navarra)

lev.



**Centro**

IES Padre Moret-Irubide  
IES Benjamín de Tudela  
IES Alonso Berruguete  
IES Francisco Salinas  
IES María Moliner  
IES Virgen del Espino  
IES Francés de Aranda  
IES Alfonso X El Sabio  
IES Puerta de Cuartos  
IES Emilio Ferrari  
IES Galileo  
IES Claudio Moyano  
IES María Moliner  
IES Miguel de Molinos  
IES Pedro de Luna  
IES Valdespartera

**Población y Provincia**

Pamplona (Navarra)  
Tudela (Navarra)  
Palencia  
Salamanca  
Segovia  
Soria  
Teruel  
Toledo  
Talavera de la Reina (Toledo)  
Valladolid  
Valladolid  
Zamora  
Zaragoza  
Zaragoza  
Zaragoza  
Zaragoza

V.P.

51